



*Dirección General de Trabajo*

*Av. Valhondo. Edificio III Milenio. Módulo 6- 1ª Planta.*

*06800 Mérida*

*Tel: 924 005 262*

*Correo electrónico: dgt.eetd@juntaex.es*

## **ANEXO**

### **FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA**

**Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.**

<b>Aspectos planteados</b>	<b>Sugerencias de los interesados</b>
<p><b>1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.</b></p> <p>El presente Decreto establece bases reguladoras de subvenciones en aras a desarrollar acciones dirigidas a la disminución de la siniestralidad laboral en Extremadura, por un lado, se busca proteger a los trabajadores en cuyos centros de trabajo se hallen expuesto a amianto mediante el fomento de la retirada en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto, y por otro lado, pretende reducir la siniestralidad laboral por caída de altura con la instalación en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura de medidas de protección de caídas de altura, en concreto, mediante la instalación de líneas de vida permanentes.</p>	
<p><b>2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.</b></p> <p>El desarrollo de medidas y acciones específicas para favorecer la retirada de amianto, que abarcan desde la dotación de ayudas económicas a las empresas como la colaboración en la elaboración del censo de amianto en las distintas poblaciones supone un objetivo principal del IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2024-2027), en concreto de su “EJE I. Actuación preventiva”.</p> <p>Asimismo, en este eje se establece como objetivo el desarrollo de una normativa de carácter regional que aborde la necesidad de implantar sistemas de retención ante el riesgo de caída de altura, ya que es la principal causa de accidentes laborales de carácter grave, muy grave o fallecimiento en este sector.</p>	

<p>Ambos objetivos se encuentran alineados con lo dispuesto en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023-2027), que dispone la necesidad que se promuevan actuaciones para mejorar la protección de las trabajadoras y los trabajadores expuestos a fibras de amianto, incluyendo propuestas de carácter normativo, al igual que para las caídas de altura que representan en España la tercera causa de muertes dentro de la jornada de trabajo.</p>	
<p><b>3. Objetivos de la norma.</b></p> <p>Tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobar la primera convocatoria de estas ayudas. En esta convocatoria se concederá para la línea de ayuda 1 (retirada en los centros de trabajo de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto) un porcentaje del 85% de la inversión subvencionable, con un máximo de 20.000 euros por centro de trabajo, siendo el importe máximo subvencionable por metro cuadrado de cubierta que contenga materiales con amianto de 25 euros por metro cuadrado y para la línea de ayuda 2 (instalación en los centros de trabajo de medidas de protección de caídas de altura en trabajos de mantenimiento en cubiertas mediante la instalación de líneas de vida permanentes) un porcentaje del 50% de la inversión con un máximo de 5.000 euros por centro de trabajo, siendo el importe máximo subvencionable por metro lineal de línea de vida permanente instalada y certificada de 20 euros por metro lineal.</p> <p>En caso de solicitud conjunta de las dos líneas de actuación el máximo global no podrá superar los 25.000 euros por centro de trabajo.</p>	
<p><b>4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.</b></p> <p>No se contemplan soluciones alternativas.</p>	